

Convocatoria al Proceso de Elecciones de los Representantes de Trabajadores ante el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 2023-2024



¿Qué es el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Es un órgano bipartito y paritario **constituido por representantes del empleador y de los trabajadores**, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, **destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.**

¿Cuáles son sus objetivos?

- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Supervisar los servicios del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Inspeccionar las áreas, instalaciones y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance del programa anual.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.



Los Candidatos

- a) Ser trabajador docente o administrativo.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) De preferencia tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
- d) No ser miembro del Comité Electoral.
- e) No ser personal de dirección y/o de confianza.
- f) Podrán ser reelegidos como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Subcomités, hasta por un periodo adicional.

Requisitos para inscribirse:

- a) Mediante carta, presentar su candidatura para ser representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023 -2024.
- b) Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los candidatos.
- c) Curriculum Vitae no documentado.
- d) Foto tamaño carnet o en digital (formato .jpg).





Los Miembros de Mesa

Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio necesarias que estará integrada por un **(01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal, mediante sorteo de los aptos para sufragar.**



Los miembros de mesa ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio, tienen las siguientes funciones:

- Instalar la mesa de sufragio.
- Instalar la cámara Secreta.
- Colocar al interior de la cámara secreta la lista de los candidatos.
- Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario y finalmente el vocal.
- Elaboración de las actas de sufragio y del escrutinio.



Acto de Sufragio



28 de marzo
08:00 a 15:30 hrs.



Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros, procederá a firmar las cédulas de sufragio en su cara posterior.



Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores de la forma siguiente:

- El elector acreditará su identidad con su DNI.
- El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.



Serán motivos justificados para exonerar de la participación en el proceso electoral:

- Vacaciones programadas.
- Licencia por enfermedad emitida por EsSalud
- Licencia de maternidad
- Licencia por duelo familiar directo (padres, esposo (a) o hijos o hermanos).





SANCIONES

Los **trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados una (01) multa por el monto de Diez soles (s/10.00 soles)**, notificando a la Universidad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

Los **miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad serán sancionados con una multa de Quince soles (s/15.00 soles)**, notificando a la Universidad para que se realice el descuento respectivo por planilla de haberes.





Mayores Informes

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Campus San Antonio - Oficina RRHH

953502282

seg_salud_trabajo@ujcm.edu.pe

Comité Electoral - SST

ce-sst@ujcm.edu.pe

<https://ujcm.edu.pe/sst/>

